

SEGUNDA ADENDA

AL CONVENIO POR EL QUE SE CONCEDE POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA Y CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, A LA ASOCIACIÓN BIRDINGÁVILA PARA EL EJERCICIO 2023, PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEXTA FERIA ORNITOLÓGICA DE CASTILLA Y LEÓN "ORNITOCYL" EN HERRADÓN DE PINARES.

En Ávila,

REUNIDOS

De una parte: **DON FELIPE NEBREA MARISCAL**, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN BIRDINGAVILA, en nombre y representación de la misma.

Y de otra: **DON CARLOS GARCÍA GONZALEZ**, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que el día 23 de agosto de 2023 ambas partes suscribieron el Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2023, a la Asociación BirdingÁvila para la realización de la Sexta Feria Ornitológica de Castilla y León "ORNITOCYL" que se celebrará del 20 al 22 de octubre de 2023, por importe de 24.000 euros.

SEGUNDO: Que con la finalidad de que la Asociación BirdingÁvila reciba un anticipo del mismo antes de la justificación del convenio para poder hacer frente a los gastos iniciales relativos a la organización de la Feria,, objeto de este convenio.

TERCERO: Que ambas partes de común acuerdo consideran causa justificada para la modificación del presente convenio

Por todo lo expuesto., ambas partes acuerdan suscribir la presente ADENDA del convenio citado, que se regirá por la siguiente cláusula:

PRIMERA .- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA Y CANALIZA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, A LA ASOCIACIÓN BIRDINGÁVILA PARA EL EJERCICIO 2023, PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEXTA FERIA ORNITOLÓGICA DE CASTILLA Y LEÓN "ORNITOCYL" EN HERRADÓN DE PINARES.

El convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, a la Asociación BirdingÁvila para la realización de la Sexta Feria Ornitológica de Castilla y León "ORNITOCYL" que se celebrará del 20 al 22 de octubre de 2023, suscrito el 28 de agosto de 2023, queda modificado mediante la presente Adenda en los términos siguiente:



Hacerse constar que en la redacción del Convenio donde hace referencia a la anualidad 2023 debe decir **“2022 y 2023”** y del mismo modo, en el importe de la partida de 24.000 euros, debe decir **“48.000 euros”**.

En la cláusula PRIMERA del citado convenio,

Donde dice “

“Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2023, por un importe de 24.000 Euros, para la realización de la Sexta Feria Ornitológica de Castilla y León “ORNITOCYL” que se celebrará del 20 al 22 de octubre de 2023..

Debe decir:

“Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2022 y 2023, por un importe de 48.000 Euros, para la realización de la Quinta y Sexta Feria Ornitológica de Castilla y León “ORNITOCYL.

Y En la cláusula SEGUNDA del citado convenio,

Donde dice

“Previa petición del beneficiario, Diputación provincial de Ávila podrá anticipar 16.800 €, correspondiente al 70% del importe total de la subvención de 24.000 € para el ejercicio 2023. Una vez revisada la justificación y aprobada la misma, se procederá al abono del 30% restante de la subvención a la entidad beneficiaria. En el plazo de un mes desde el abono de este último pago de la subvención deberá acreditarse por la entidad beneficiaria el pago de todas las facturas incluidas como documentos justificativos de la subvención. Deberá presentarse resguardo bancario. En la justificación que presente el beneficiario deberán acreditarse los pagos de las facturas presentadas por el importe anticipado”

Debe decir,

“Previa petición del beneficiario, Diputación provincial de Ávila podrá anticipar 16.800 €, correspondiente al 70% del importe total de la subvención de 24.000 € para cada ejercicio anual correspondiente a las anualidades 2022 y 2023. Una vez revisada la justificación y aprobada la misma, se procederá al abono del 30% restante de la subvención a la entidad beneficiaria. En el plazo de un mes desde el abono de este último pago de la subvención deberá acreditarse por la entidad beneficiaria el pago de todas las facturas incluidas como documentos justificativos de la subvención. Deberá presentarse resguardo bancario. En la justificación que presente el beneficiario deberán acreditarse los pagos de las facturas presentadas por el importe anticipado.”.



Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los comparecientes firman este convenio,

**Firmado digitalmente por NEBREA
MARISCAL FELIPE - 13163752R**
DN: C=ES, O=FNMT-RCM, OU=Ceres, CN=AC
FNMT Usuarios
Razón: Estoy de acuerdo con las partes
firmadas de este documento
Fecha: viernes, 27 de octubre de 2023
15:01:23

FDO: D. FELIPE NEBREA MARISCAL FDO. D. CARLOS GARCIA GONZALEZ